



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2018-CMPSM.

San Miguel, 14 de marzo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2018/MPSM de fecha 08 de marzo del presente, el pedido realizado por el alcalde de la provincia de San Miguel, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018 de fecha 08/03/2018 y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. - AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a coordinar con la entidad estatal COFOPRI, en atención a la Ley 30711, la realización de un Convenio Interinstitucional Marco para que se inicien acciones de formalización y titulación a favor de los distritos de Tongod, El Prado, Unión Agua Blanca, San Silvestre de Cochán, Nanchoc y Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia
SGIC
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Junio A. Vargas Gavidia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos